



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Relaciones Institucionales

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UNA RIFA DENOMINADA “RIFA”, ORGANIZADA POR LA ASOCIACIÓN BANDA DE MÚSICA DEL MAESTRO LUPI

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Con fecha 19 de septiembre de 2024 ha tenido entrada en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (número de registro 20241000013093) escrito de Dña. María Isabel Durillo Alonso, actuando en representación de la “Asociación Banda de Música del Maestro Lupi” por medio del cual solicita la preceptiva autorización para desarrollar la celebración de una rifa denominada “Rifa”.

El 27 de septiembre, el 8 de octubre y 4 de noviembre de 2024 se presentaron en el registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (número de registro 20249002021794, número de registro 20249002099570 y número de registro 20249002310754) subsanaciones a la solicitud señalada previamente.

Segundo. - La promoción se llevará a cabo en el municipio de Benavente, Zamora.

Tercero. - La rifa se celebrará en combinación con el sorteo que organiza la Sociedad Estatal de Loterías y Apuestas del Estado, S.A., correspondiente al Sorteo Extraordinario del día del padre el próximo 22 de marzo de 2025.

Cuarto. - El premio consistirá en la compra de productos y servicios ofertados en los establecimientos adheridos que figuran en el siguiente listado, cuyo importe no podrá exceder de 1000 €. Los establecimientos adheridos serán los siguientes:

1. HERBOLARIO-ECOTIENDA SÁNDALO – C/ Herreros, 55 – 49600 Benavente (Zamora) – Telf. 980632702
2. PLATERÍA SAN JUAN – Plaza de San Juan, 1 - 49600 Benavente (Zamora) – Telf. 980164118
3. PELUQUERIA ESTÉTICA DIANA BLANCO – c/ Santa Rosa, 10 – 49600 Benavente (Zamora) – Telf 980634878
4. LÁMPARAS LUIS – c/ Los Lagares, 13 – 49600 Benavente (Zamora) – Telf. 980630739

Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 00 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UXT5FM8IX2VSX9DUW9BQ5S

Fecha Firma: 19/11/2024 13:07:11 Fecha copia: 19/11/2024 13:11:21

Firmado: IRENE MUÑOZ VICENTE

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UXT5FM8IX2VSX9DUW9BQ5S> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IM0GU0VETCM5IBHB6VS3J1

Nº Registro Salida: 20249001187137 Fecha Registro Salida: 10/12/2024 14:00:27 Fecha Firma: 10/12/2024 14:00:21 10/12/2024 14:00:21 Fecha copia: 10/12/2024 17:00:56

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IM0GU0VETCM5IBHB6VS3J1> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Relaciones Institucionales

5. MAITE ZARABANDA – c/ La Rúa, 20 – 49600 Benavente (Zamora) – Telf. 980637021
6. JAPPA MODA – c/ La Rua, 16 – 49600 Benavente (Zamora) – Telf. 980632076
7. ASADOS PIOLÍN – Corrillo de Renueva, 9 – 49600 Benavente (Zamora) – Telf. 980633376
8. SOLOCOLCHÓN – c/ Los Olmos, Nave MD2 – 49600 Benavente (Zamora) – Telf. 639894879
9. FERRETERÍA ALIJAS – c/ Cervantes, 2 – 49600 Benavente (Zamora) – Telf. 980631868
10. REPUESTOS CANAL – Avda. Federico Silva, 7 – 49600 Benavente (Zamora) – Telf. 980636444
11. CENTRO DE ESTÉTICA MINIMAL – Ronda de Madrid, 1 – 49600 Benavente (Zamora) – Telf. 640924290
12. IMPERIO MODA – C/ la Rúa, 29 – 49600 Benavente (Zamora) – Telf. 980630267
13. ZAPATERÍA KARMEN 52 – c/ Doctor García Muñoz, 1 – 49600 Benavente (Zamora) – Telf. 600513139
14. SHELL – Avda. Federico Silva Muñoz, 128 – 49600 Benavente (Zamora) – Telf. 636834416

El premio no será canjeable en efectivo, ni en su totalidad ni por cualquier importe inferior.

Quinto. - Se pondrán a la venta 10.000 papeletas, numeradas correlativamente desde el 0 al 9999, ambos incluidos.

Las ventas de los soportes de participación se extenderán, desde la fecha de autorización hasta las 00:00 h. del próximo 22 de marzo de 2025.

Cada una de las 10.000 participaciones emitidas tendrá un valor unitario de 1 euro

Sexto. - Podrán participar en la rifa todas aquellas personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal en España, que no estén incapacitadas legalmente y que hayan adquirido un boleto de rifa conforme a los términos establecidos en estas bases. Por tanto, tienen prohibida su participación todos los menores de edad y personas incapacitadas legalmente.

Para participar, los interesados deberán adquirir como mínimo un soporte o boleto de participación, abonando el importe correspondiente, hasta las 00:00 del próximo 22 de marzo de 2025.

No existe límite en el número de boletos que un participante puede adquirir.

Será premiado el poseedor del soporte o boleto de participación, cuyas cuatro cifras coincidan con las cuatro últimas cifras del primer premio del Sorteo Extraordinario del Día del Padre de la Lotería Nacional, que se celebrará el próximo sábado 22 de marzo de 2025.

Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 00 - www.jcyl.es



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UXT5FM8IX2VSX9DUW9BQ5S

Fecha Firma: 19/11/2024 13:07:11 Fecha copia: 19/11/2024 13:11:21

Firmado: IRENE MUÑOZ VICENTE

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UXT5FM8IX2VSX9DUW9BQ5S> para visualizar el documento



COPIA AUTENTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IM0GU0VETCM5IBHB6VS3J1

Nº Registro Salida: 20249001187137 Fecha Registro Salida: 10/12/2024 14:00:27 Fecha Firma: 10/12/2024 14:00:21 10/12/2024 14:00:21 Fecha copia: 10/12/2024 17:00:56

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IM0GU0VETCM5IBHB6VS3J1> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Relaciones Institucionales

El poseedor del soporte de participación premiado deberá comunicar a la Asociación Banda de Música Maestro Lupi que su boleto ha sido el premiado de forma telefónica (al 635601247 o al 607467534), entregando posteriormente el original premiado o bien enviando el mismo por correo certificado para su comprobación.

La persona ganadora podrá entregar el boleto premiado para su comprobación en el plazo de 12 meses desde la fecha del sorteo.

Comprobada la validez del boleto premiado, la persona ganadora podrá realizar la compra de productos y servicios ofertados en los establecimientos adheridos en un plazo de 3 meses. Una vez transcurrido dicho plazo el premiado perderá el derecho a seguir realizando la compra de productos y servicios, no compensándose la pérdida del derecho de ninguna otra forma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. - Es competente para resolver esta Dirección General de Relaciones Institucionales de la Consejería de la Presidencia a tenor de lo dispuesto en el artículo 14. c) del Decreto 6/2022, de 5 de mayo por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia.

Segundo. - El artículo 4.1 de la Ley 4/1998, de 24 de junio, reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, dispone que *"La realización de cualquier actividad incluida en el ámbito de esta Ley requiere la previa autorización administrativa"* y el artículo 19.1 y 3 del citado texto legal establece que: 1. *"Podrán autorizarse la celebración de rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias en las condiciones y requisitos que reglamentariamente se establezcan"*. 3. *"Los premios de las rifas y tómbolas tendrán que ser en especie y no canjeables por dinero"*.

Asimismo, el anexo 4º de Catálogos de Juegos y Apuestas de la Comunidad de Castilla y León aprobado por Decreto 44/2001, de 22 de febrero, define la rifa como *"un juego que consiste en el sorteo de un objeto, celebrado entre los adquirentes de uno o varios billetes o papeletas de importe único y cierto, correlativamente numerados o de otra forma diferenciados entre sí, y que en caso de ser premiado, obtendrán el objeto ofrecido"*.

Tercero. - El artículo 36 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales de la Comunidad de Castilla y León en materia de Tributos cedidos por el Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1/2013, de 12 de septiembre, establece que: *"quedan exentos del pago de*

Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 00 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UXT5FM8IX2VSX9DUW9BQ5S

Fecha Firma: 19/11/2024 13:07:11 Fecha copia: 19/11/2024 13:11:21

Firmado: IRENE MUÑOZ VICENTE

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UXT5FM8IX2VSX9DUW9BQ5S> para visualizar el documento



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IM0GU0VETCM5IBHB6VS3J1

Nº Registro Salida: 20249001187137 Fecha Registro Salida: 10/12/2024 14:00:27 Fecha Firma: 10/12/2024 14:00:21 10/12/2024 14:00:21 Fecha copia: 10/12/2024 17:00:56

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IM0GU0VETCM5IBHB6VS3J1> para visualizar el documento



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Dirección General de Relaciones Institucionales

la tasa los supuestos previstos de la celebración de rifas y tómbolas por entidades sin fines lucrativos cuando el valor de los premios ofrecidos no exceda de 3.000 €.”

RESUELVO

Primero. - Autorizar a la entidad “Asociación Banda de Música del Maestro Lupi” el desarrollo de la rifa denominada “Rifa” bajo condiciones que figuran en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución.

Segundo. - Aprobar el modelo de papeleta de participación en la rifa, remitido a este centro directivo por el interesado junto a la solicitud.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, según se establece en los artículos 112 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Viceconsejería de Relaciones Institucionales y Administración Local de la Consejería de la Presidencia de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con el artículo 1 del Decreto 3/2022, de 27 de abril, del Presidente de la Junta de Castilla y León por el que se crean y regulan las Viceconsejerías y el artículo 10 del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto recurso, esta Resolución será firme a todos los efectos.

Valladolid, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Fdo.: Irene Muñoz Vicente

Santiago Alba, 1 - 47008 Valladolid - Tel. 983 41 11 00 - www.jcyl.es



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: UXT5FM8IX2VSX9DUW9BQ5S

Fecha Firma: 19/11/2024 13:07:11 Fecha copia: 19/11/2024 13:11:21

Firmado: IRENE MUÑOZ VICENTE

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=UXT5FM8IX2VSX9DUW9BQ5S> para visualizar el documento



COPIA AUTÉNTICA DEL DOCUMENTO Localizador: IM0GU0VETCM5IBHB6VS3J1

Nº Registro Salida: 20249001187137 Fecha Registro Salida: 10/12/2024 14:00:27 Fecha Firma: 10/12/2024 14:00:21 10/12/2024 14:00:21 Fecha copia: 10/12/2024 17:00:56

Sello: SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J, SELLO ELECTRÓNICO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN S4711001J
Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=IM0GU0VETCM5IBHB6VS3J1> para visualizar el documento